



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 NOV 2019

Expte. N° 21.148/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 198-2017-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS. N° 585/16) a la Prof. Luisa del Milagro ROLDÁN, D.N.I. N° 18.540.779, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura Formación Musical correspondiente al 1° y 2° año, (1ra. división) 1er. ciclo, turno mañana de ese Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular.

QUE por Res. N° 025-2018-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", se fija el día 1° de marzo de 2018, como fecha de efectiva toma de posesión de funciones de la Prof. ROLDÁN.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 198-2017-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" esta Universidad, por la que se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS. N° 585/16) a la Prof. Luisa del Milagro ROLDÁN, D.N.I. N° 18.540.779, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura Formación Musical correspondiente al 1° y 2° año, (1ra. división) 1er. ciclo, turno mañana a partir del día 1° de marzo de 2018 hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1708-2019



*Universidad Nacional de Salta*  
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 27 de diciembre de 2017

Expediente N° 21.148/17 - I.E.M.

**RESOLUCIÓN N° 198-2017 - I.E.M.**

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2° de la Resolución CS N° 585/16, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria – Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 585/16, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que la Prof. Luis del Milagro ROLDÁN, Auxiliar Docente Regular de la asignatura FORMACIÓN MUSICAL presenta formal pedido de aplicación del Reglamento, solicitando ser promocionada a un cargo vacante de Profesor TP4 – 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al 1° y 2° año (1° división), 1° ciclo, en virtud de la renuncia por jubilación de la Prof. Mabel Lilian CORONEL, aceptada por Resolución CS N° 453/17.

Expte. N° 21148/17.-

Pág. 1/2.-



*Universidad Nacional de Salta*  
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

**RESOLUCIÓN N° 198-2017 - I.E.M.**

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

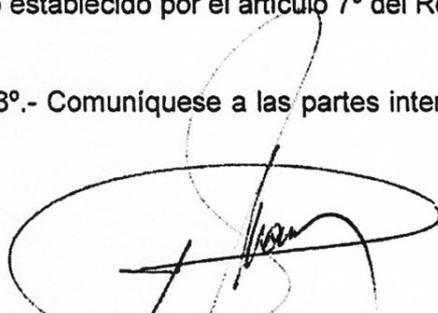
POR ELLO y teniendo en cuenta que la cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

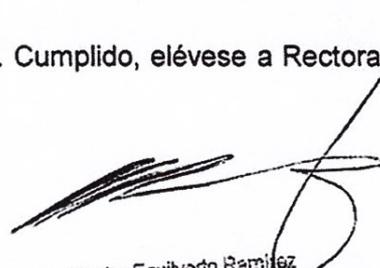
**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA  
"DR. ARTURO OÑATIVIA"  
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 585/16) a la Prof. Luisa del Milagro ROLDÁN, DNI N° 18.540.779, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al 1° y 2° año (1° división), 1° ciclo, turno mañana de este Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, que se tramita mediante expediente N° 21.165/17.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.

  
JUANA LUCRECIA RAMOS  
Secretaria  
I. E. M. - SALTA

  
Hecctor Equiverto Ramirez  
DIRECTOR  
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"  
SALTA